



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 200/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, las comunicaciones vía webmail de este Ministerio Público realizadas entre los días 8 y 14 de septiembre de 2011, la nota de la Asesora General Tutelar de fecha 15 de septiembre de 2011 y sus adjuntos, las Facturas B N° 0006-00041036 y 0006-00041054 emitida por Swan Turismo S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como manifestó en la nota de los vistos, la Sra. Asesora General Tutelar participará de las XXIV Jornadas Nacionales del Ministerio Público al que asisten los miembros titulares del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina del que es integrante; al igual que para el Dr. Ernesto Blanck.

Que el mismo se desarrollará en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, del 28 al 30 de septiembre del corriente año; por tanto, solicitó se arbitren los medios pertinentes para solventar los gastos de pasajes aéreos, así como también el pago del hotel de manera directa para los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2011 y de los viáticos.

Que, a los efectos de cubrir el gasto de los traslados aéreos requeridos, la firma Swan Turismo S.A. (CUIT 30-61816781-6) emitió las Facturas N° 0006-00041036 y 0006-

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

00041054 por la suma total de pesos Tres Mil Veintidós con Veinte centavos (\$ 3.022).

Que, respecto del alojamiento solicitado, según da cuenta el mail de fecha 9 de septiembre-02:48 p.m. para el día 29 deberá considerarse el pago de check out later de una de las habitaciones y, como da cuenta el del 13 de septiembre-12:43 p.m., a esta Secretaría General le fue requerida la reserva -y por ende, contratación- de dos habitaciones dobles.

Que, según informó el Hotel San Francisco, el costo total del servicio pedido es de \$ 1.480.

Que a fin de abonar el mismo, deberá realizarse depósito bancario en la siguiente cuenta: Calvo Cristian Daniel Alejandro, CUIT 20-22455365-0, Banco Francés Sucursal 087-Salta, Servicio 40, cuenta caja de ahorro en pesos 333447/3, CBU 0170087940000033344735.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, a los efectos del requerimiento efectuado por la Asesora General Tutelar, cabe señalar que "viáticos" es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio o de la asistencia a eventos en representación institucional; según surge del artículo 2º de la reglamentación.

Que por el artículo 3º del Anexo I de la precitada resolución se estableció el parámetro a aplicar para proceder a liquidar los viáticos.

Que, respecto de tal concepto y por imposición de la Resolución CCAMP N° 9/2007, corresponde aplicar lo dispuesto por el Decreto PEN N° 1906/2006 modificado por Decreto PEN N° 127/2011.

Que, habida cuenta que en la nota de los vistos no se efectuó precisión al respecto, esta Secretaría considera que será conveniente el pago en concepto de viáticos del sesenta por ciento (60%) del monto estatuido para la Zona Noroeste (\$ 425), es decir, la de \$ 255 por día por persona atento que esta cubierto el hospedaje..

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el pago de las Facturas B N° 0006-00041036 y 0006-00041054 por la suma total de pesos Tres Mil Veintidós con Veinte centavos (\$ 3.022) a Swan Turismo S.A. (CUIT 30-61816781-6) en concepto de pago por los pasajes aéreos para la concurrencia de los Dres. Laura C. Musa y Ernesto Blanck a las XXIV Jornadas Nacionales del Ministerio Público al que asisten los miembros titulares del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina que se llevará a cabo en la Ciudad de Salta-Provincia de Salta, del 28 al 30 de septiembre del corriente año; ello conforme los considerandos de la presente..

Artículo 2º: Aprobar el pago de los gastos de alojamiento de los participantes en el evento mencionado, en el Hotel San Francisco de Salta-Provincia de Salta, por transferencia y según los considerandos de la presente, por la suma total de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.480).

Artículo 3º: Aprobar el pago en concepto de viáticos de la suma de pesos de pesos Un Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 765) para cada uno de los concurrentes, ello por tres (3) días a razón de \$ 255 cada uno de ellos; conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 4º: Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Un Mil Quinientos Treinta (\$ 1.530) conforme los pagos aprobados en el artículo que antecede.

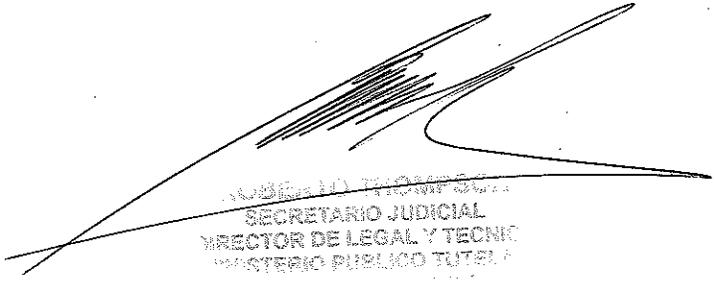
Artículo 5º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 1º y 2º.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Consta. Buenos Aires 20 de SEPTIEMBRE de 2011



JOSÉ MARÍA THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR